

gule de acuerdo con el haber que disfrutaba como Encargado de Negocios en Panamá.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, anunciando que la próxima tendrá lugar el día lunes 17 del presente.

Eran las 8 y 50 p. m.

Por la Redacción.—

José Manuel Calle.

28a. sesión del Lunes 17 de Enero de 1926.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 40 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Casanave, Caverro, Curletti, Chueca, Ego Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al que se le dirigió a pedido del señor La Torre, para que se haga una investigación acerca de las irregularidades que se atribuyen al Concejo Distrital de La Victoria.

Con conocimiento del señor La Torre, al archivo.

Del mismo, manifestando, en contestación a un pedido del señor Gonzales, que ha solicitado de la Prefectura del Cuzco, informe acerca del proceso electoral de Checacupe; y que tan pronto como sea evacuado, se dictarán las medidas convenientes.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, acusando recibo del que se le dirigió, así como de la copia del dictamen emitido por la Comisión especial nombrada para investigar sobre la inversión de fondos destinados a construcciones escolares.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Arana, para que se invierta en la adquisición de herramientas, útiles y muebles para la Escuela Vocacional de Iquitos, la suma de Lp. 1,500.0.00, que se consignó en el Presupuesto Administrativo de 1926, para la instalación y sostenimiento de ese plantel.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el señor Noriega, sobre el mejoramiento del local del Centro Escolar de Mujeres número 884 de Juliaca.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del mismo, expresando en contestación a un pedido del

señor Chueca, que ha sido remitido al Poder Judicial el memorial presentado por los vecinos del distrito de Laraos, quejándose de la actitud del Juez de Paz, Inspector de Instrucción y Director del Centro Escolar, de esa localidad.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, informando, conforme a lo solicitado por los señores La Torre, Gonzales y Alvarez, sobre el estado actual de los trabajos del ferrocarril del Cuzco a Santa Ana.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

Del mismo, participando, en respuesta a un pedido del señor Casanave, que ha dictado las disposiciones del caso para que desaparezcan los inconvenientes señalados por dicho señor Senador, respecto a los trabajos que The Foundation Company lleva a cabo entre Magdalena Nueva y San Miguel, para implantar el servicio de desagiie.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del mismo, manifestando en contestación a un pedido del señor Noriega, que le será grato llevar al próximo acuerdo supremo, el proyecto de resolución encomendando a The Foundation Company la ejecución de los estudios necesarios a fin de dotar de agua potable a la ciudad de Juliaca.

Con conocimiento del señor Noriega, al archivo.

Del mismo, dando respuesta

al pedido formulado por el señor Gonzales, respecto a la nota que aparece en el diario oficial "El Peruano", relativa a la falta de publicación de algunas leyes promulgadas y numeradas.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor Cáceres, respecto al decreto dictado por la Prefectura de Puno, sobre marcas del ganado y movilidad de vacunos hembras.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del mismo, enviando los antecedentes relativos a una petición formulada por el señor Lizardo Proaño, sobre aprovechamiento de las aguas del río Rímac para la producción de fuerza motriz.

A la Comisión que pidió el informe.

DICTAMENES

De las Comisiones de Legislación y Hacienda, que en la sesión de ayer quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto presentado por el señor Ego Aguirre, sobre formación de una Compañía de Seguros para la administración de los descuentos de los empleados públicos y pago de las listas pasivas.

De la Comisión de Premios, que también quedó en Mesa, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se modifica la resolución legislativa número 2967, en el sentido de que se otorgue a doña

Juana Drouat viuda de Yerovi, para el sostenimiento de los hijos de Leonidas Yerovi, las quinientas libras mandadas depositar en la Caja de Ahorros de esta capital.

De las Comisiones de Premios y Marina, que igualmente quedó en Mesa, en el proyecto por el cual se reconocen como dobles, los 17 años, 7 meses y 25 días de servicios prestados a la Nación en la región oriental, por el Capitán de Corbeta don Pedro Castelar y Cobián.

Los anteriores dictámenes pasaron a la Orden del Día.

De las Comisiones de Premios, Marina y Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se concede una gratificación del 25 por ciento sobre sus haberes o pensiones, a los sobrevivientes del Huáscar y de la Corbeta Unión y se les otorga una medalla de oro por la campaña de 1879 a los que concurrieron a la totalidad de los combates, y de plata a los que asistieron a algunos de ellos.

En Mesa.

De la Comisión Principal de Presupuesto, con firmas incompletas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 11,800.0.00, a la partida número 186, del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de 1926.

El que faculta al Poder Eje-

cutivo para la apertura de diversos créditos a las partidas 404, 428, 404, 447, 417, 446, 448, 385, 476, 511, 389 y 518, del Pliego de Justicia, del mismo Presupuesto.

El que autoriza al Gobierno para la apertura de créditos a las partidas números 247 y 262, por Lp. 4,000.0.00 y Lp. 12,000.0.00, respectivamente, del Pliego de Fomento.

El que faculta al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 10,000.0.00, a la partida número 253, del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1926.

El que, igualmente, autoriza al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 1,000.0.00, a la partida No. 112, del Pliego de Fomento del Presupuesto General del indicado año.

El que, asimismo, faculta al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por la cantidad de Lp. 5,000.0.00, para atender a los gastos que demande la traslación de las oficinas del Concejo Provincial del Callao.

Los señores Gonzales y Pardo Figueroa, solicitan se dispense a los anteriores dictámenes de las firmas que les falta.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

PROYECTO

De los señores Franco E-

cheandía, Cáceres, Chueca, Par-do Figueroa, Fernández, Elgue-ra y Velarde, disponiendo que los Representantes al Congreso Nacional, dejarán como mon-tepio, a partir de la promulga-ción de esta ley, lo que corres-ponda conforme a la renta que perciben como Senadores o Di-putados y en relación con los a-ños de servicios prestados en el desempeño de otros cargos.

Admitido a debate, pasó a la Comisión de Legislación.

Del señor Arana, para que se excluyan de la ley número 5604, los específicos que se in-troduzcan por las Aduanas Flu-viales de la República.

El señor Arana solicita se dispense al anterior proyecto del trámite de Comisión.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

PEDIDOS

El señor La Torre. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El se-ñor Senador por el Cuzco.

El señor La Torre. — Aún cuando el Reglamento prescri-be que cuatro días antes de las sesiones de clausura de las Cá-maras, no puede tratarse de a-suntos particulares, hay la cir-cunstancia especialísima de la condición en que quedarían to-dos aquellos asuntos ya votados y que han quedado pendientes de nueva votación. Yo creo, pues, que lo lógico y lo justo es que se dedique, aunque sea me-dia hora de la sesión de hoy, pa-

ra que puedan repetirse las vo-taciones. Pido, pues, que se con-sulte a la Cámara, a fin de que ésta resuelva lo que crea con-veniente.

El señor Presidente. — Se ha-rá la consulta en la estación o-portuna, para que el Senado re-suelva la duda.

El señor Fernández. — Los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Fraternal "Hijos de Yanamai", me pasan un ofi-cio encomendándome las si-guientes gestiones: primero, la creación de una escuela en el pueblo de Chalgua, la que servi-ría, también, para la población escolar de los pueblos anexos, cuya relación consta en dicho oficio; y, segundo, que me inte-rese ante las Oficinas respecti-vas del Gobierno, para que se es-tablezca la comunicación tele-fónica entre el pueblo de Yana-mai y la capital de la provincia de Yungay, ya que no es posible establecer el servicio postal por circunstancias que ha expresado la Compañía Marconi. Suplico a la Mesa que se sirva trasmitir el contenido de este oficio en sus partes pertinentes, a los Mi-nisterios de Instrucción y de Go-bierno, para que se sirvan apo-yar, en lo posible, la solicitud de los hijos de Yanamai.

El señor Presidente. — Se a-tenderá el pedido del señor Se-nador por Ancash.

El señor Caverro. — El vecin-dario de Luricocha, uno de los distritos más populosos e indus-triales de la provincia de Huan-ta, me envía un memorial para el Supremo Gobierno, ofrecien-do, gratuitamente, sus servicios personales, para la construcción

de un camino que ponga en conexión dicho distrito con la carretera del Centenario, que pasa más o menos a cinco kilómetros al oeste de la provincia, sin más condición que la de proporcionárseles las herramientas necesarias. Pido al señor Presidente, que al remitir este memorial al señor Ministro de Fomento, se sirva hacer una recomendación especial, en nombre del que habla, para que acceda a la solicitud de los vecinos de Luricocha.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Medina.— Conociendo la importancia de la unión del distrito de Luricocha con la carretera a Ayacucho, me adhiero al pedido que acaba de formular el señor Caverro.

Señor Presidente: He recibido un telegrama de Coracora, capital de la provincia de Parinacochas, que deseo que el señor Relator lea, y que se remita al señor Ministro de Gobierno, a fin de que dicte las medidas más eficaces; y que una copia de ese telegrama se envíe, igualmente con el oficio respectivo, al señor Ministro de Justicia, para que mande instaurar el juicio criminal correspondiente.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura al telegrama.

—El señor Relator leyó:
De Quicacha.
Múltiple.
Senador Medina.

Permítome denunciar ante ustedes, teniendo juicios urgentísimos, fui a Coracora hacer defensa personal. Subprefecto Iturriaga acuerdo Jefe Provin-

cial Matallana abusivamente pagados parte contraria, redujéronme prisión secuestrándome después casa Matallana, imponiéndome mil soles libertad. Llevado nuevamente cárcel, rebajáronme quinientos soles, obligándome girar contra Banco Perú y Londres favor Recaudadora cheques 408614, 40816, imponiéndome no regresar Urgiéndome atender juicio, no puedo hacerlo mientras permanezcan esas autoridades quienes ejercitarán mayores abusos por haber ordenado no paguen cheques. Por honra departamento suplícoles hacer destituir ladrones investidos autoridad. Diputados Pretto, Teves darán datos minuciosos. Espero garantías.

Rafael Farfán.

El señor Presidente.— Se pasará los oficios solicitados.

El señor Caverro.— Me adhiero al pedido formulado por el señor Senador Medina.

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido al señor Senador.

El señor Medina.— Señor Presidente: El Alcalde del Concejo Provincial de Ayacucho me manifiesta que el libramiento amarillo, por un subsidio que el Ministerio de Hacienda le acordó a ese Concejo, no ha llegado todavía a la Tesorería Fiscal de ese departamento. Solicito que la Mesa se sirva pasar un oficio al señor Ministro de Hacienda, con la remisión de la nota a que me refiero, a fin de que a la brevedad posible se envíe dicho libramiento.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido.

El señor Caverro.— Me adhiero, también, a este pedido.

El señor Presidente.— Con la adhesión del señor Caveró.

El señor Pardo Figueroa. — He recibido un oficio del Obispo de Ayacucho, que también lo es de Apurímac, pidiendo que preste mi apoyo a una solicitud del Santuario de Cocharcas, provincia de Andahuaylas, que está en ruina y que constituye una verdadera obra histórica por su arquitectura y condiciones especiales. Con este motivo, pido que se oficie al señor Ministro de Justicia, adjuntándole tanto la nota del señor Obispo de Ayacucho, como la solicitud de los vecinos de Cocharcas, para que vea modo de atender esa petición.

El señor Presidente.— Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

El señor Arana.— Señor Presidente: Ha llegado a mis manos un telegrama de la Cámara de Comercio de Loreto, que contiene una queja contra el Cónsul del Perú en Liverpool, quién, parece, presta poca atención al desempeño de su puesto, motivando su conducta los constantes pedidos que he hecho en el Senado, respecto a las cotizaciones de la balata, que con tanta irregularidad han sido transmitidas por ese Cónsul. Felizmente, el señor Ministro de Hacienda está empeñado en que esas cotizaciones se manden pormenorizadas y de manera exacta, conforme a mi pedido.

Ahora no voy a ocuparme de la balata, sino del caso siguiente: el último vapor llegado a Iquitos ha traído mercaderías con facturas consulares selladas y despachadas a los respectivos

comerciantes, pero sin la firma del Cónsul de Liverpool. Con este motivo, la Aduana de Iquitos pretende cobrar a los comerciantes un 25 % de recargo por no estar firmadas las facturas por el Cónsul citado. Con este motivo he recibido el siguiente telegrama, que voy a leer (Le-yó).

“De Iquitos.

“Senador Arana.

“Lima.

“Algunas facturas consulares “procedentes Liverpool llegadas “vapor “Policarp” han venido “con todos requisitos, inclusive “timbres consulares sellados, “pero sin firma Cónsul, probablemente por descuido. Mismo “defecto adolecen ejemplares “recibidos por Aduana Adminis-trador pretende cobrar multa “25 %. Debido esta dificultad, “mercancías estancadas sin poder despachar, causando graves perjuicios comercio. Ruégole, telegrafiar ordenando ob-viar dificultades, que no son “culpa importadores”.

“Massey.

“Presidente Cámara Comercio”.

“De Iquitos.

“Senador Arana.

“Lima.

“Ruégole interesarse Director Hacienda resolver asunto facturas Consulares motivado radio hoy.

“Massey.

“Presidente Cámara Comercio”.

Con este motivo deseo que se pase oficio al señor Ministro de Hacienda trascribiéndole estos telegramas, para que vea forma de remediar aquella situación.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Castro.— Como seguramente en la segunda hora el Senado se va a ocupar de asuntos particulares, voy a suplicar al señor Presidente que en los primeros momentos de la Orden del Día, se ponga en debate un proyecto sobre liberación de derechos a las películas vírgenes que han de internarse sin pago de impuestos, a fin de que pueda gozar de ese beneficio la Empresa Nacional Cinematográfica.

He leído un folleto, editado por el doctor Flores Córdova, que se relaciona con diversos problemas de asistencia social. Es este un asunto de gran interés, y sobre todo ahora, porque casi todos los puntos de vista que contempla, han sido convertidos en realidad por el Gobierno, trasladando la Asistencia Pública, que antes era dependencia del Ministerio de Gobierno, al de Fomento. La capacidad del Médico Jefe de la Asistencia Pública, está juzgada ya por los diferentes trabajos realizados durante el tiempo que ha estado al frente de esa Institución, que ahora depende de la Dirección de Salubridad.

Estoy seguro que la labor de este profesional ha de ser más eficaz en beneficio no solamen-

te de Lima, sino del país en general. No dudo que dada la capacidad y competencia del Director de Salubridad, ha de prestar su apoyo incondicional para que la institución mencionada realice el vasto plan que tiene proyectado sobre distintos problemas sociales.

Deseo que se oficie al señor Ministro de Fomento, indicando que es llegado el momento de que se cumpla el reglamento de sanidad, para que se aplique en forma eficaz, a fin de que desaparezca la indolencia, podemos decir así, que existe en casi todo el país, respecto al funcionamiento clandestino de todos los centros prohibidos por la ley.

Ahora mucho tiempo me ocupé de este mismo asunto, y el señor Ministro de Gobierno ofreció tomarlo en seria consideración. Sin embargo, parece que las cosas se encuentran en el mismo estado y es necesario ponerles remedio.

El señor Fernández Dávila.— tenderá el pedido del señor Senador.

El señor Fernandez Cávila.— Me adhiero al pedido, señor Presidente.

El señor Presidente.— Se tendrá por adherido al señor Senador.

El señor Arana. — También voy a suplicar a la Presidencia que se digne tenerme por adherido. He recibido el mismo folleto del Médico señor Flores Córdova.

Aprovecho de estar en uso de la palabra para pedir a la Mesa

que se tome en cuenta la manifestación de agradecimiento que voy a hacer al Gobierno y al señor Ministro de Relaciones Exteriores. He recibido una comunicación de este último, en la que se me manifiesta que el Gobierno ha resuelto que sea pagado el premio de 500 libras al aviador Faucet, por su raid a Iquitos. Esto ha sido materia de un proyecto que pasó a la Cámara de Diputados, donde ha quedado estancado hasta la fecha, pero felizmente, el Gobierno comprendiendo la importancia de ese raid, ha ordenado que, por el Ministerio de Hacienda, sean pagadas las 500 libras. Deseo, con este motivo, que consten mis palabras de agradecimiento al Gobierno.

Ya que estoy ocupándome de aviación, tengo que manifestar también, mi gratitud al Supremo Gobierno por otro asunto relacionado con la aviación. Recordará la Cámara que en una ocasión pedí que se consignara una partida de cuarenticinco mil libras en el Presupuesto, para establecer el servicio de hidroaviación entre la Montaña, La Merced e Iquitos; pero las Comisiones de Presupuesto encontraron conveniente suprimir esa partida, de manera que no existe actualmente en el Presupuesto. Con este motivo, me acerqué al señor Ministro del Ramo y también al señor Presidente de la República, para exponer mis quejas. Ambas personalidades me han manifestado que el establecimiento de la aeroaviación se llevará a efecto y que ha salido, en estos días, el señor Growe a Estados Unidos para obtener planos y presupuestos de las máquinas; y aún cuando no hay partida consignada

en el Presupuesto, se buscarán los medios para llevar adelante este servicio. Deseo que también consten mis palabras de agradecimientos al Supremo Gobierno.

El señor Presidente. —Quedará constancia de lo manifestado por el señor Senador.

El señor Castro. — Olvidé, señor Presidente, fijar un punto que es en el que más interés tengo al pasar el oficio al señor Director de Salubridad, por conducto del Ministro de Fomento, y es: que se intensifique la campaña en lo que se relaciona con las enfermedades venéreas en todo el país.

El señor Presidente. — Será atendida la indicación del señor Senador.

El señor Cáceres. — Con motivo de la traslación de un regimiento a la ciudad de Puno, creo que es el regimiento número 15, ha sido ocupado por ese cuerpo de Ejército el local del Centro Escolar de Varones; de manera que ese centro de instrucción no podrá funcionar regularmente en el presente año.

La historia de ese local es más o menos la siguiente: la extinguida Junta Departamental de Puno, con sus fondos, construyó un local para Centro Escolar. Inmediatamente después de concluido el edificio, el Ministerio de Guerra dispuso que fuera ocupado por un cuerpo del Ejército, así que pasó del Ministerio de Instrucción al de Guerra, que lo ha tenido permanentemente ocupado por fuerzas del Ejército; pero los interesados han hecho gestiones para que este lo

cal fuera devuelto al Ministerio de Instrucción, y una vez conseguido este fin, funcionó en él el Centro Escolar de Varones de Puno. Ahora, ese local ha sido, otra vez, ocupado por las tropas, y los niños no tienen local para poder asistir a sus clases; de manera que se hace necesario la construcción de un local para Escuela.

Cuando el señor Ministro de Guerra ocupó el local a que me vengo refiriendo, se dictó una Resolución Suprema mandando empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la cantidad de veinticinco mil soles para atender a la construcción de una escuela. Yo no sé si fueron empozados esos veinticinco mil soles, pero la Resolución subsiste, de manera que dicha cantidad debe estar a disposición del Ministerio de Instrucción. Ha llegado la oportunidad de aprovechar esa suma de dinero para construir un nuevo centro escolar, porque el año pasado que estuve en Puno, tuve ocasión de visitar el local en que se encuentran ahora alojadas tropas del Ejército, he visto que no es adecuado para colegio; de modo que puede, perfectamente, quedar bajo la dependencia del Ministerio de Guerra.

Con este motivo suplico al señor Presidente, que se sirva dirigir un oficio al señor Ministro de Instrucción, haciéndole presente lo que acabo de exponer, para que vea si es posible conseguir que los veinticinco mil soles que puso a disposición del Ministerio de Instrucción el de Guerra, se empleen en la construcción de un nuevo centro escolar de varones en Puno,

y manifestándole, además, que en Puno hay un terreno muy aprovechable, que pertenece a la Municipalidad y que anteriormente era local de una escuela elemental. Ese terreno está sin ocupación de ninguna clase y se podría aprovechar, perfectamente, para construir allí el nuevo centro escolar.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Casanave.— Señor Presidente: se han desbordado las acequias que conducen las aguas excluidas por el girón Arica y con este motivo se ha formado un pantano, que amenaza con epidemia a los moradores de esa importante Avenida. Suplico que se envíe un oficio al señor Ministro de Fomento, con el fin de que tome medida eficaz y activa, para evitar que se desarrolle una epidemia en ese lugar.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos resueltos.

—El señor Relator leyó:

“Señor Presidente:

“El que suscribe solicita ve
“oficie al señor Ministro de Go-
“bierno a fin de que se sirva ab-
“solver por escrito la siguiente
“interpelación:

“Sirvase decir el señor Mi-

“nistro si los funcionarios políticos en los departamentos, provincias y distritos, ejercen o no, autoridad superior sobre las fuerzas de policía de sus respectivas jurisdicciones sean éstas pertenecientes a la Guardia Civil o al Cuerpo de Seguridad”.

Lima, 14 de enero de 1927.

Pablo H. Chueca.

—Sin debate se acordó el pedido que antecede.

—Asimismo se acordó el pedido formulado por el señor Fernandez Dávila, ya inserto en la sesión anterior, para que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que por la Dirección correspondiente se estudie la conveniencia de ceder el local de la Escuela de Agricultura al Instituto Nacional de Higiene.

—De conformidad con lo solicitado por los señores Gonales y Pardo Figueroa, se acordó dispensar de las firmas que les falta a los dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto, recaídos en los proyectos por los cuales se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de diversos créditos suplementarios, y de los cuales se da cuenta en el Despacho.

—En armonía con lo solicitado por el señor Arana, se acordó dispensar del trámite de Comisión, al proyecto de que es autor, y en virtud del cual se excluyen de la ley No. 5604, los específicos que se introduzcan por las aduanas fluviales de la República.

El señor Presidente.— El señor La Torre solicita que se de-

dique parte de la presente sesión para tratar de los asuntos particulares cuyas votaciones han quedado pendientes.

Está en discusión el pedido.

El señor Ego Aguirre.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Loreto.

El señor Ego Aguirre.— El señor Senador por el Cuzco, doctor La Torre, nos propone, no sé bien, si la derogatoria del artículo reglamentario o la suspensión de sus efectos; pero en uno u otro caso, señor Presidente, esta materia, de suyo delicada porque se trata del incumplimiento de una disposición reglamentaria que es una ley, debe ser motivo de dictamen: así es que desearía que el Senado resolviera que este asunto pase a estudio de una Comisión.

El señor Presidente.— Sin perjuicio de poner en debate la cuestión previa propuesta por el Sr. Senador por Loreto. Dr. Ego Aguirre, me permito manifestarle que la Mesa ha puesto en debate y sometido a la consideración del Senado, el pedido formulado por el señor Senador por el Cuzco, porque la disposición reglamentaria, bajo el aspecto a que se ha referido el señor La Torre, no es clara. El artículo pertinente dispone que el Senado no podrá ocuparse de asuntos particulares cuatro días antes de la clausura de sus sesiones; lo manifestado por el señor La Torre es que la Cámara acuerde resolver los asuntos que ya han sido votados por el Senado, es decir, aquellos cuyas votaciones han sido empezadas.

Esta es la explicación que doy al señor Senador acerca del por qué la Mesa ha puesto en debate el pedido del señor Senador por el Cuzco, no obstante lo dispuesto en el artículo a que se ha referido.

El señor Ego Aguirre.— Me nos feliz que el señor Presidente, no entendí lo que el señor La Torre pedía al respecto. Lo que el señor La Torre solicita, es que se le diga cuál es la situación en que han quedado los expedientes de particulares cuya votación no ha terminado. La respuesta es fácil: la situación en que queden esos expedientes, no puede conducirnos a la suspensión de la disposición reglamentaria, que es terminante y precisa, y que establece que cuatro días antes de la clausura, no puede el Senado ocuparse de asuntos particulares. Ahora, ¿cuál es la situación de los expedientes de particulares cuya votación no puede ya repetirse? La misma que la de los demás asuntos que la Cámara no puede resolver. Quedan reservados para la siguiente Legislatura. Esta es mi opinión, que la expongo, no con el espíritu de oponerme a los propósitos que pueda tener el señor La Torre, sino respetuoso a las disposiciones del Reglamento.

El señor La Torre.— Yo debo manifestar al distinguido señor Senador por Loreto, doctor Ego Aguirre, que no he pedido la suspensión de los efectos del Reglamento, ni su derogatoria, porque eso habría tenido que hacerlo con propecto escrito, sujetándome a los trámites reglamentarios. Lo único que he solicitado y solicito del Senado, es que tratándose únicamente de repetir

varias votaciones en que el Senado se ha pronunciado, y que deben realizarse nuevamente, no es posible que se perjudique intereses de unos pocos porque tengamos un espíritu restrictivo. La Cámara resolverá si el pedido procede o no; yo simplemente he solicitado del Senado que tome este acuerdo, porque conceptúo que con él no se viola el Reglamento, puesto que se trata de asuntos ya conocidos por la Cámara procediéndose ahora, simplemente, a repetir la votación. . . .

El señor Ego Aguirre.— El artículo dice: "no se ocupará".

El señor La Torre.— En este caso no se ocupará, porque ya se ha ocupado de estos asuntos; no se va a ocupar de ninguno nuevo, sino simplemente a repetir votaciones, lo cual puede hacerse en cualquier momento. Es cuestión de diferencia de criterio; de manera que a la Cámara le toca resolver.

El señor Chuaca.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Lima.

El señor Chuaca — Yo solicito, previamente, señor Presidente, que se dé lectura al artículo reglamentario de que se trata.

—El señor Relator leyó:

"Artículo 6º.— En los cuatro últimos días de cada Legislatura ordinaria, las Cámaras no podrán ocuparse de ningún asunto de "interés personal".

El señor Chuaca — Las dis-

posiciones reglamentarias claramente dicen que los Congresos Ordinarios no podrán ocuparse de asuntos particulares cuatro días antes de la clausura de éstos. Pero me parece que estamos ahora en extraordinario?

El señor Ego Aguirre.— Es lo mismo.

El señor Chueca.— Antes, los Congresos extraordinarios solo podían ocuparse de los asuntos materia de la convocatoria, pero hoy que constitucionalmente se han extendido sus atribuciones y puede ocuparse, igualmente que en el Ordinario, de las iniciativas de los Representantes, entiendo que las taxativas a que se refiere el artículo sexto, a que se ha dado lectura, por su carácter odioso, no deben hacerse extensivas a los Congresos extraordinarios. Esta es mi humilde opinión.

El señor Presidente.— Este es un caso dudoso señores Senadores, y por eso es mejor que la Cámara lo aclare. Los Congresos extraordinarios, según la Constitución, deben ocuparse de los asuntos materia de la convocatoria y los demás que tenga a bien someter el Ejecutivo, y este ha sido uno de ellos; de manera que yo creo que el Senado está en el caso de resolver esta duda.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el pedido del señor La Torre, fué acordado.

Redacciones aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Concediendo un premio pecuario a doña María Luisa Torrico.

—El señor Relator leyó.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder a doña María Luisa Torrico, un premio pecuario de cuatrocientas libras (Lp. 400.0.00) que se consignará en el Presupuesto General.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

G. A. Fernandez.— **Carlos A. Calle.**— **R. E. Dulanto.**

Concediendo un premio Pecuario a don Sebastián Herrera Valladares.

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso ha resuelto conceder al exfogonero de la Corbeta Unión, don Sebastián Herrera Valladares, un premio de doscientas libras.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 7 de Enero de 1927.

G. A. Fernández.— **Carlos A. Calle.**— **R. E. Dulanto.**

Autorizando a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica para que conceda un premio pecuniario a doña María Parra.

Lima, 12 de Enero de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.—R. E. Dulanto.

COMISION DE REDACCION

—
Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar a la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, conceda a doña María Parra, un premio pecuniario de doscientas cincuenta libras, como viuda de don Antonio Arangüena, quien prestó importantes servicios a la indicada institución.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Enero de 1927.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle. — R. E. Dulanto.

Aumentando el montepío de que disfrutaban doña Sara y doña Julia Rosa Gil.

COMISION DE REDACCION

—
Señor:

El Congreso ha resuelto aumentar a veintiseis libras, seis soles, sesentiseis centavos, mensuales, la pensión de montepío que disfrutaban actualmente doña Sara y doña Julia Rosa Gill, hijas del Coronel José Rosa Gill.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Proyecto autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario para atender a los gastos de traslación de las oficinas de la Municipalidad del Callao.

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por la suma de Lp. 5,000.0.00 para atender a los gastos de traslación de las oficinas del Concejo Provincial del Callao; crédito que será cubierto con los mayores ingresos del Presupuesto en vigor y con el producto que arroje durante éste y el próximo año, la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos, etc.

—
Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO

—
Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la cantidad de cinco mil libras (Lp. 5,000.0.00) con el objeto de atender a los gastos que deman-

de la traslación de las oficinas del Concejo Provincial del Callao, debiendo cubrirse este crédito con los mayores ingresos del Presupuesto en liquidación y con el producto que arroje la contribución progresiva sobre la renta.

El señor Ministro de Fomento fundamenta la petición de este crédito en el hecho de que, con motivo de las obras de restauración del Castillo del Real Felipe, hubo necesidad, de destruir el local donde funcionaban las oficinas de ese Concejo, y para atender a los gastos de traslación de dichas oficinas el Gobierno, por Resolución Suprema de 18 de junio próximo pasado, acordó concederle un subsidio de cinco mil libras, con cargo a la cuenta "Obras de Saneamiento"; resolución que no ha podido cumplirse por haberse cerrado la cuenta mencionada.

Vuestra Comisión estima que el subsidio acordado, para cuyo pago se solicita el crédito en referencia, tiene el carácter de lucro cesante o de indemnización a los gastos en que ese Concejo tendrá que incurrir para instalar sus oficinas en otro lugar, y bajo este concepto, encuentra justificada la solicitud del Crédito, por lo que es de sentir que aprobéis la autorización referida, pero habiendo terminado el año 1926, en que se inició el trámite, os propone en sustitución del proyecto venido en revisión el siguiente:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito extraordinario por la suma de cinco

mil libras, (Lp. 5,000) para indemnizar al Concejo Provincial del Callao los gastos que le demande la traslación de sus oficinas; crédito que será cubierto con los mayores ingresos del Presupuesto en liquidación y el producto que arroje durante el presente año la contribución progresiva sobre la renta, de conformidad con la partida No. 294 del Presupuesto vigente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1927.

C. de Piérola.— E. Pardo Figueroa. —Antonio Castro.

—Sin debate se desechó el proyecto venido en revisión y se aprobó el sustitutorio propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un Crédito suplementario a la partida N.º 253 del pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

..—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 10,000.0.00, a la partida No. 253, para "gastos de sanidad", del pliego de Fomento del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto, y al producto que arroje durante éste y el próximo año, la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO

Señor:

Para su revisión por el Senado remite la Colegisladora, un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de diez mil libras (Lp. 10,000.0.00) a la partida No. 253 "para gastos de sanidad" del pliego de Fomento del Presupuesto en liquidación, con cargo a los mayores ingresos de dicho Presupuesto y al producto que arroje la contribución progresiva sobre la renta.

Fundaméntase la petición del crédito referido, en que la partida destinada a hacer frente a todos los gastos de sanidad en la República, se encuentra agotada y existen cantidades pendientes de pagos, por gastos con cargo a ella.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto encuentra perfectamente justificada la solicitud del crédito; pero habiendo terminado el año 1926, es de parecer que en sustitución del proyecto venido en revisión, aprobéis el que a continuación se expone:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suple-

mentario por la cantidad de diez mil libras (Lp. 10,000) a la partida No. 253, para "gastos de sanidad", del pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto y al producto que arroje durante el presente año, la contribución progresiva sobre la renta, de conformidad con la partida No. 294 del Presupuesto vigente.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1926.

C. de Piérola.— E. Pardo Figueroa.— Antonio Castro.

—Sin debate, se desechó el proyecto venido en revisión, aprobándose el sustitutorio propuesto en el dictamen que precede.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir créditos suplementarios a las partidas Nos. 249 y 262 del pliego de Fomento del Presupuesto General vigente.

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios a las partidas que a continuación se indican, del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente: No. 249 para "servicio de vacunación" por la suma de Lp. 4,000.0.00, y No. 262 para "pa-

go de haberes del personal sanitario de la República", por la cantidad de Lp. 12,000.0.00; créditos que serán cubiertos con los mayores ingresos del Presupuesto en referencia y con el producto que arroje, durante éste y el próximo año, la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene en revisión un proyecto de resolución Legislativa, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de créditos a las partidas Nos. 249 "Servicio de Vacunación" y 262 "pagos de haberes del personal sanitario de la República", por las cantidades de Lp. 4000 y Lp. 12.000, respectivamente, créditos que se cubrirán con los mayores ingresos del actual presupuesto en liquidación y con el producto que arroje la contribución progresiva sobre la renta.

Según la nota del señor Ministro de Fomento, solicitando la apertura de los créditos mencionados, las cantidades que existen pendientes de pago, por gastos hechos con cargo a esas partidas que se encuentran agotadas, ascienden a las sumas indicadas y es urgente satisfacer-

las; y como ambas partidas son susceptibles de ampliación, de acuerdo con la ley presupuestal vuestra Comisión es de parecer que la solicitud es procedente; pero, habiendo terminado el año 1926, se propone que, en sustitución al proyecto venido en revisión, aprobéis el siguiente:

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios a las partidas que a continuación se indican, del pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación:

No. 249 "para servicio de vacunación" por la suma de Lp. 4000.0.00 y No. 262 "para pago de haberes del personal sanitario de la República" por la cantidad de Lp. 12.000.0.00; créditos que serán cubiertos con los mayores ingresos del Presupuesto en referencia y con el producto que arroje, durante el presente año, la contribución progresiva sobre la renta, de conformidad con la partida 294 del Presupuesto vigente.

Lo comunicamos, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1927.

C. de Piérola.— E. Pardo Figueroa.— Antonio Castro.

—Igualmente, sin debate, se deseó el proyecto venido en revisión, aprobándose el sustitutorio propuesto por la Comisión en el anterior dictamen.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir créditos suplementarios a diversas partidas del pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios a las partidas y por las cantidades que a continuación se indican: N° 404 “para pasajes y fletes de preceptores” por Lp. 549.7.91; N° 428, “para imprevistos de primera enseñanza”, por Lp. 1,795.2.71; N° 404b, “para pensiones de jubilados del ramo de enseñanza”, por Lp. 3,491.6.84; N° 447 “para atender a pensionados en el extranjero” por Lp. 513.1.00; N° 417 “para subsidios a escuelas normales” por Lp. 326.8.97; N° 446 “para gastos de viaje de profesores extranjeros” por Lp. 733.2.24; N° 448 “para traslación de pensionados en el extranjero”, por Lp. 145.9.95; N° 385, “para el sostenimiento de los establecimientos represivos”, por Lp. 6,410.6.82; N° 476 “para el pago de las pensiones de los ju-

bilados y cesantes del ramo de Justicia”, por Lp. 10,190.1.92; N° 511 “para licencia de los funcionarios judiciales y empleados del Ministerio” por Lp. 1,034.5.81; N° 389 “para la reparación de los locales de Juzgados y Cortes” por Lp. 95.4.21, N° 518, para imprevistos del ramo de Justicia”, por Lp. 5,000.0.00; del Pliego de Justicia del Presupuesto General en curso, con cargo al producto que arroje durante el próximo año la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de resolución legislativa, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a las partidas y por las cantidades que a continuación se indican:

Partida N° 428	Para imprevistos de primera enseñanza	Lp. 1,795.2.71
id. „ 404 B.	Pensiones de jubilados y cesantes del ramo de enseñanza „	3,491.6.84
id. „ 447	Para atender a pensiones en el extranjero	„ 513.1.00
id. „ 417	Para subsidios a Escuelas Normales	„ 326.8.97
id. „ 446	Para gastos de viaje de profesores extranjeros	„ 733.2.24
id. „ 448	Para traslación de pensionados en el extranjero	„ 145.9.95
id. „ 385	Para el sostenimiento de los	

		establecimientos represivos y de simple detención en la República, alimentación de enjuiciados, rematados, penitenciados, etc.	„ 6,410.6.28
id.	„ 476	Para el pago de los jubilados y cesantes del ramo de Justicia	„ 10,190.1.92
id.	„ 511	Para licencia de los funcionarios judiciales y empleados del Ministerio	„ 1,034.5.81
id.	„ 389	Para la reparación de Juzgados, etc.	„ 95.4.21
id.	„ 518	Para imprevistos de Justicia .	„ 5.000.0.00
Total			Lp. 30.286.8.38

cantidad que se cubrirá con el producto que arroje la contribución progresiva sobre la renta.

Siendo atendibles las razones en que se fundamenta la solicitud del crédito en referencia, vuestra Comisión Principal de Presupuesto estima que podéis conceder la autorización solicitada; pero habiendo termina-

do el año 1926, os propone que en sustitución al proyecto venido en revisión, aprobéis el siguiente:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios a las partidas y por las cantidades que a continuación se indican:

Nº 404C	“para pasajes y fletes de preceptores por	Lp. 549.7.91
Nº 428	“para imprevistos de 1a. enseñanza”	„ 1,795.2.71
Nº 404B	“para pensiones de jubilados del ramo de enseñanza	„ 3,491.6.84
Nº 447	“Para atender a pensionados en el extranjero	„ 513.1.00
Nº 417	“para subsidios a escuelas normales”	„ 326.8.97
Nº 446	“para gastos de viaje profesores extranjeros”	„ 733.2.24
Nº 448	“para traslación de pensionados en el extranjero”	„ 145.9.95
Nº 385	“para el sostenimiento de los establecimientos represivos”	„ 6,410.6.82
Nº 476	“para el pago de las pensiones de los jubilados y cesantes del ramo de Justicia”	„ 10,190.1.92
Nº 511	“para licencia de los funcionarios judiciales y empleados del Ministerio”	„ 1,034.5.81
Nº 389	“para reparación de los locales de Juzgados y cortes”	„ 95.4.21

Nº 518 "para imprevistos del ramo de Justicia ,," 5,000.0.00

del Pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación, con cargo al producto que arroje durante el presente año, la contribución progresiva sobre la renta, de conformidad con la partida 294 del Presupuesto vigente.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1927.

Carlos de Piérola.— E. Pardo Figueroa.— Antonio Castro.

—También sin debate, fué desechado el proyecto venido en revisión, aprobándose el sustitutorio propuesto en el anterior dictamen.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario a la partida No. 186 del pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General en liquidación

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 11,800.0.00 a la partida No. 186 "para imprevistos" del Pliego de Relaciones del Presupuesto General en curso, con cargo al producto que arroje durante el próximo año la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO

Señor:

Aprobado por la Colegisladora viene en revisión un proyecto de resolución legislativa, autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de once mil ochocientas libras (Lp. 11,800) a la partida No. 186 "para imprevistos" del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto en liquidación, con cargo a los productos de la contribución progresiva sobre la renta.

Manifiesta el señor Ministro de Relaciones Exteriores, al solicitar el crédito en referencia, que habiéndose agotado el monto de la partida destinada a los gastos de carácter imprevisto, le es indispensable atender al pago de los servicios pendientes, conforme está preceptuado en el artículo 19 de la ley de Presupuesto; y vuestra Comisión, atenta a los fundamentos en que se sustenta la solicitud en trámite, estima procedente la autorización solicitada; pero habiendo terminado el año 1926, os propone que, en sustitución al proyecto venido en revisión, aprobéis el siguiente:

Señor:

El Congreso, ha resuelto au-

torizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de once mil ochocientas libras (Lp. 11,800) a la partida No. 186 "para imprevistos" del Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto General en liquidación, con cargo al producto que arroje la contribución progresiva sobre la renta durante el presente año, de conformidad con la partida 294 del Presupuesto vigente.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1927.

**Carlos de Piérola.— E. Pardo
Figueroa.— Antonio Castro.**

—Sin debate fué desechado el proyecto venido en revisión, aprobándose el sustitutorio propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario a la partida No. 112 del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 1,000.0.00 a la partida No. 112, para "la publicación del Boletín Oficial de minas y petróleo", del Pliego de Fomento del Presupuesto General vigente, con

cargo a los mayores ingresos del mismo Presupuesto y al producto que arroje, durante éste y el próximo año la contribución progresiva sobre la renta.

Lo comunicamos etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION PRINCIPAL DE

PRESUPUESTO

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de resolución Legislativa, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de un mil libras (Lp. 1000) a la partida No. 112, "para publicación del Boletín Oficial de Minas y Petróleo" del pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del mismo Presupuesto y al producto que se obtenga de la contribución progresiva sobre la renta.

Fundándose la petición del crédito en referencia en la importancia que tiene para el desarrollo de las industrias minera y petrolífera, la publicación periódica y no interrumpida del Boletín Oficial de Minas y Petróleo, por el hecho de insertarse en él la estadística general y especial de esas industrias, cuya partida ha resultado insuficiente y se encuentra ya agotada, vuestra Comisión cree que podéis conceder la autorización

solicitada; pero habiendo terminado el año de 1926, en que se inició el trámite, os propone que en sustitución al proyecto venido en revisión, aprobéis el siguiente:

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de mil libras (Lp. 1000) a la partida No. 112 para la publicación del Boletín Oficial de Minas y Petróleo, del pliego de Fomento, del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del mismo Presupuesto y al producto que arroje la contribución progresiva sobre la renta, de conformidad con la partida 294 del Presupuesto vigente.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Enero de 1927.

C. de Plérola.— E. Pardo Figueroa.— Antonlo Castro.

—Asimismo, sin debate, se desechó el proyecto venido en revisión, aprobándose el sustitutorio propuesto en el dictamen que antecede.

El señor Gonzales.— Solicito que estos expedientes se remitan a la Colegisladora, sin esperar la aprobación del acta.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

Autorizando una enmienda de simple forma en los dictámenes emitidos por la Comisión de Redacción sobre apertura de créditos adicionales.

—El señor Relator leyó:

SENADO

COMISION DE REDACCION

Señor:

Las redacciones de varias leyes aprobadas durante el año 1926 autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de créditos suplementarios y extraordinarios que deben ser cubiertos con los mayores ingresos del Presupuesto de 1926, y con el producto que arroje durante ese año y el de 1927 la contribución progresiva sobre la renta, tienen la misma forma rituarial de los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo; "con cargo al producto que arroje este año y el próximo la contribución progresiva sobre la renta". El determinativo éste se refiere evidentemente al presupuesto de 1926; pero como las leyes rigen desde la fecha de su promulgación, el sentido de la frase resulta transferido respectivamente, a los años 1927 y 1928, contra la mente del proyecto y el espíritu de la ley.

Para evitar tal interpretación que sería incongruente con los supuestos de las leyes, vuestra Comisión de Redacción, cree conveniente que se autorice una enmienda de simple forma y en la que se emplearán los nombres de los mismos años a que las leyes se refieren, en lugar

del determinativo éste que se utilizó, evidentemente, con fines meramente gramaticales.

Tal enmienda debe aplicarse a las autógrafas de las leyes cuya redacción ha sido aprobada, así como a las de las otras cuya redacción está pendiente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Enero de 1927.

G. A. Fernández.— Carlos A. Calle.— R. E. Dulanto.

—Sin debate fué aprobado el dictamen que precede.

Dictámen de la Comisión Investigadora de los talleres de la Penitenciaría, del Reformatorio de Menores y de la Escuela de Artes y Oficios.

—El señor Relator leyó:

Dictamen que presenta al Senado la Comisión Investigadora de los Talleres de la Penitenciaría, del Reformatorio de Menores y de la Escuela de Artes y Oficios.

Señor:

La Comisión elegida por el Senado para investigar el estado económico de la "Penitenciaría"; del "Reformatorio de Menores" y de la "Escuela de Artes y Oficios" da cuenta de su cometido en el presente informe.

La Comisión al mismo tiempo que ha visitado los mencionados establecimientos para constatar por sí misma la manera como

funcionan, ha hecho practicar, por Contador experto, el examen de los libros de contabilidad. Se ha situado pues, en condiciones de suministrar al Senado una información tan completa como lo demanda la naturaleza y objeto de la investigación que se le ha encomendado.

La "Penitenciaría" bajo el doble punto de vista de la dirección y de la administración de sus talleres, no solo deja mucho que desear sino, lo que es más deplorable, ofrece a la contemplación del menos avisado el espectáculo de una desorganización de tal naturaleza grave, que es indispensable dictar severas e inmediatas medidas, que al mismo tiempo que introduzcan reformas radicales en la marcha del establecimiento, sirvan para devolverle su antiguo prestigio, facilitándole los medios necesarios para llenar los fines moralizadores que la ley le atribuye.

El actual Director dándose cuenta del lamentable estado en que recibió, hace pocos meses, el cargo, se dirigió por oficio a su inmediato superior manifestándole lo que ocurría, pidiendo se efectuase el examen de la contabilidad y la separación de algunos empleados que a su juicio tenían, si no toda, gran parte de responsabilidad por el estado de desorganización del Pannóptico.— El oficio referido (Anexo No. 1) que lleva fecha 16 de junio de 1926, parece que no ha producido el efecto que era de desear, porque hasta la fecha en que dió comienzo la Comisión a sus labores, ninguna disposición se había dictado en relación al mencionado pedido. Sin duda que carece de explicación plausible el silencio de la

Inspección de Prisiones. La Comisión ignora si el señor Ministro de Justicia tuvo o no oportuna noticia de la inactividad de la Inspección; pero, sea como fuese, es lo cierto que el estado caótico del primer establecimiento penal de la República ha continuado como estaba a despecho de los deseos de su Director. Creyó, pues, la Comisión indispensable suplir la omisión indicada y previa la venia de Ud., señor Presidente, contrató los servicios de un Contador para el examen de los libros de contabilidad. El informe emitido por dicho Contador, después de larga y laboriosa tarea, aparece en anexo No. 2 que se acompaña a este documento.

Como quiera que los libros de contabilidad no dan idea ni clara ni exacta del estado económico del establecimiento, ha sido necesario reconstruir el último balance para tener un punto cierto de observación, ya que no ha podido establecerse un punto cierto de partida, por la circunstancia de no existir un inventario, ni de los útiles y enseres, ni de las máquinas y herramientas, ni de las existencias de almacén. No pueden calificarse como inventarios listas de objetos, unos valorizados, otros sin valorización alguna, con lagunas de meses y años, sin sumas de las cantidades anotadas y hasta con sumas equivocadas, pues se ha constatado que al trasladarse una suma de un folio al siguiente, la cifra aparece aumentada en mil libras.

La reconstrucción del balance en vez de demostrar un saldo deudor de Lp. 4,020.4.48 como aparece de los libros, arroja un saldo acreedor de Lp. 974.6.69;

cifra que ha debido considerarse como ingreso en el proyecto de presupuesto general para 1927, en vez de haberse omitido; sin duda porque fué el saldo deudor lo único que se tuvo a la vista al formularse el proyecto

Conviene hacer notar que la Comisión ha investigado, haciendo constar por acta, que en la formación del pliego de ingresos mencionado no ha tenido participación ni ingerencia alguna la Dirección de la Penitenciaría, ni el Inspector de Prisiones, ni el Director de Justicia. Sensible es que al estudiarse los ingresos probables del Presupuesto General, se haya olvidado la antigua práctica de pedir a los jefes de reparticiones el envío comprobado de los proyectos que les corresponden (Anexo No. 3.)

Largo y prolijo sería detallar las irregularidades de contabilidad advertidas, con profusión de detalle, por el Contador de la Comisión. Basta para formarse un conocimiento cabal del asunto, anotar:

a). — Que el decreto supremo de 12 de febrero de 1910 dictado para reglamentar la administración de los talleres del Panóptico no se ha cumplido;

b). — Que en las cuentas de los talleres no se han considerado las existencias de años anteriores, pero si se han arrastrado las pérdidas;

c). — Que en una de esas cuentas los gastos ascienden a S/. 354 y se anota como pérdida la cantidad de S/. 331; siendo lo

extraordinario que en el Libro de Contratos por obras de ese taller no existe comprobante que acredite haberse hecho obras por cantidad mayor de S|. 23. Carece de explicación en qué se ha invertido el dinero que aparece gastado;

d). — En la cuenta de gastos generales se ha cargado las partidas de presupuesto, inflándose así la cuenta y disminuyéndose consiguientemente, los rendimientos de los talleres, y

e). — Bajo la denominación de "Servicio Interno" y de "Servicio de Higiene y Policía", aparecen dos cuentas, aparentemente distintas, pero en realidad sirviendo para un sólo propósito. Se advierte que el personal dedicado a estos servicios excede de 60 hombres diarios con un gasto mayor de S|. 500 mensuales.

Todas estas irregularidades y muchas otras más, demuestran que en la Dirección y Administración de los Talleres de la Penitenciaría se ha tenido en consideración tan solo las apariencias de un servicio ordenado, mas que el propósito serio de realizarlo por medio del cumplimiento del deber.

Aquí debería la Comisión poner término a sus observaciones, pero motivos de orden moral superior a todo otro género de consideraciones, la decide a manifestar que el Ministerio del Ramo ha de sentirse inclinado a investigar por su parte, y haciendo uso de los medios que la ley pone a su alcance, el esclarecimiento de los siguientes hechos:

1o. — Pérdida, extravío o

mala aplicación de materiales introducidos al establecimiento para uso de los talleres y cuyo destino se desconoce;

2o. — Rendimiento y liquidación de obras contratadas y entregadas;

3o. — Causas que han impedido el funcionamiento de la instalación para dotar al establecimiento de luz eléctrica propia;

4o. — Forma como se efectúa la provisión de ropas y alimentación a los reos;

5o. — Naturaleza de los contratos de racionamiento de víveres y forma en que se cumplen; y

6o. — Pérdidas del almacén de mercaderías y depósito de obras terminadas.

La Visita que la Comisión ha efectuado a la **"Escuela de Artes y Oficios"** ha tenido la virtualidad de reafirmar el justo crédito de que disfruta. El objeto esencial del establecimiento es dar a sus pupilos una preparación técnica que les permita ser factores útiles bajo el doble aspecto técnico y práctico para el sostenimiento y progreso de nuestras incipientes industrias. Necesariamente para alcanzar este objetivo es preciso mejorar dentro de las posibilidades económicas del país, los presupuestos de la Escuela, pues, es fácil notar a primera vista deficiencias que serían subsanadas con mayor suma que la asignada para el funcionamiento del más importante plantel de enseñanza industrial de la República.

No entra la Comisión en otras consideraciones relacionadas con los puntos esbozados por considerar que no forman parte del encargo que se le ha confiado, limitándose a llamar la atención sobre el informe de su contador, en el que se consigna una interesante exposición del Director de la Escuela.

El examen de los libros de contabilidad arroja una pérdida por el año de 1925 ascendente a Lp. 423.9.75 que fué tomada en cuenta al formularse el proyecto de presupuesto general para el año próximo, no consignando ingresos provenientes de la Escuela.

Aún cuando los libros de contabilidad en referencia se llevan con toda regularidad, se ha incurrido en el error de capitalizar el importe del producto de las obras realizadas invirtiéndolo en el ensanche y mejora del nuevo taller de cerámica. Reconstituída la cuenta se llega a la conclusión que hay un saldo deudor en dicho taller de Lp. 746.0.79; pero si se tiene en consideración que el Gobierno adeuda al establecimiento Lp. 1,182, se verá que lejos de haber pérdida se ha obtenido utilidades.

La Comisión considera que errores de la naturaleza del indicado deben cuidadosamente evitarse, sujetando la contabilidad a normas fijas bajo el punto de vista administrativo; de manera que las partidas de gastos se apoyen o en las partidas del Presupuesto General o en Resoluciones Supremas.

El informe pericial practicado respecto del **"Reformatorio de Menores"** puede reasumirse en breve frase: no hay ni inventarios ni contabilidad. La lista de los objetos que existen en el Reformatorio sin valoración no constituye un inventario; y las libretas en que se apuntan, sin método alguno, sus entradas y gastos, no pueden calificarse como libros de contabilidad.

Los talleres que funcionan imperfectamente en el establecimiento, apenas si producen los artículos necesarios para el uso de los menores reclusos.

El cuadro general no puede, pues, ser más deplorable y hace pensar que no ha regido los destinos del Reformatorio ningún propósito de obtener de su funcionamiento provecho alguno para el país.

La Comisión como resultado de su labor se cree obligada a formular las indicaciones y recomendaciones siguientes, sin más propósito que hacer llegar a conocimiento del Gobierno las irregularidades anotadas en el curso de este informe, a fin de que en ejercicio de sus atribuciones se sirva dictar las disposiciones que estime convenientes.

1o. — Dar nueva organización a la Penitenciaría y al **"Reformatorio de Menores"**, de acuerdo con las disposiciones del Código Penal.

2o. — No considerar estos establecimientos con carácter industrial, ni como fuente de ingresos fiscales, observándose igual criterio con la Escuela de Artes y Oficios.

3o. — Limitar los rendimientos de tales establecimientos por las obras que ejecuten a sumas equivalentes a las que demande su sostenimiento, y un pequeño porcentaje para constituir un capital de reserva.

4a. — Seleccionar el personal de las prisiones y prepararlo en los mismos establecimientos, abriendo las respectivas escuelas.

5a. — Establecer que todas las obras para satisfacer necesidades de la administración pública, se contraten exclusivamente con los talleres de los establecimientos penales y Escuela de Artes y Oficios; con excepción del material escolar que debe producirse en la Escuela Vocacional de Varones.

6a. — Establecer nuevas normas de contabilidad suficientemente controladas.

7a. — Fijar tipos humanos de racionamiento y vestuarios para todos los establecimientos a que este informe se refiere.

8a. — Orientar la educación de los pupilos del Reformatorio de Menores en sentido netamente agrícola, restituyendo a la Escuela los terrenos de labranza propios del establecimiento; aplicando los frutos que se obtengan, a la alimentación de los alumnos y reos de los establecimientos penales.

Si las anteriores indicaciones fueran estudiadas y aplicadas con regularidad, la Comisión está segura que influirán poderosamente, tanto en orden moralizador como económico, en la buena marcha y progreso

de las instituciones a que este informe se refiere.

Lima, 31 de Diciembre de 1926.

Julio Ego Aguirre. — E. Pardo Figueroa. — Julio C. Arana.

El señor Presidente. — En debate.

El señor Casanave. — Los cargos que hace la dignísima Comisión del Senado a la Penitenciaria son de carácter tan grave, que yo pido que, por mi cuenta, se oficie al señor Ministro de Justicia con el objeto de que se inicie un juicio a los que resulten culpables de estos malos manejos.

El señor Presidente. — Suplico al señor Senador por el Callao que repita su pedido el día de mañana, porque estamos en la estación de Orden del Día.

El señor Casanave. — Muy bien, señor Presidente.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se puso al voto el dictamen y fué aprobado.

El señor Caverro. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Ayacucho.

El señor Caverro. — Únicamente para pedir que se tribute un voto de aplauso a la Comisión investigadora, que ha sabido desempeñar el encargo del Senado con el mejor éxito, como puede haberlo apreciado la Cámara, por los términos del dictamen que acaba de aprobarse.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

Liberando de derechos de importación a las películas vírgenes que importe la Compañía Cinematográfica Inca Films.

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

1o. — Que el plan que está ejecutando la Compañía Cinematográfica Inca Films ha sido declarado por el Ejecutivo de utilidad nacional y ha sido doblemente amparado por el Estado;

2o. — Que es necesario dar toda clase de facilidades a esa patriótica iniciativa;

3o. — Que uno de los obstáculos mayores con que tropieza la Empresa es la de fortísimos derechos de importación que paga el material de películas vírgenes;

4o. — Que es deber de los Poderes Públicos amparar, sobre todo en estos momentos, todo lo que tienda a hacer propaganda del país ante propios y extraños y mostrar nuestras ingentes riquezas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Libérese de derechos de importación todo el material de películas vírgenes que importa la Compañía

Cinematográfica Inca Films para la ejecución de su obra "Ciudades del Perú" que se ejecuta bajo el control de la Comisión especialmente nombrada por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Dada, etc.

Lima, 5 de Enero de 1927.

Antonio Castro.

SENADO

COMISION DE HACIENDA

Señor:

El señor General Castro, Senador por La Libertad, os propone se libere de derechos todo el material de películas vírgenes que importe la Compañía Cinematográfica Inca Film para la ejecución de su obra "Ciudades del Perú".

No es posible apreciar desde ahora ni el tiempo que duraría la franquicia que se propone, ni siquiera el monto aproximado de los derechos que van a liberarse, puesto que tampoco puede calcularse el metraje de las películas vírgenes, que se necesitará para impresionarlas con la citada obra "Ciudades del Perú".

En vista de que el plan de la Inca Film ha sido declarada de utilidad nacional, la Comisión se inclina en el sentido de que se acuerde la liberación, pero con la taxativa de que la Compañía expresada, presente, cuando llegue el caso, los documen-

tos necesarios para llenar las exigencias establecidas por el Poder Ejecutivo; por lo que os propone que aprobéis juntamente con el proyecto materia de este informe, el siguiente artículo que la Comisión presenta como artículo segundo del proyecto:

Artículo 2o. — Para otorgar el Poder Ejecutivo la liberación a que se refiere el artículo anterior, la referida Compañía deberá, en cada caso, presentar las facturas consulares y demás documentos respectivos, de acuerdo con lo establecido en casos análogos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de enero de 1927.

P. Max Medina. — Julio Ego Aguirre.

El señor Castro. — Acepto la inclusión de ese artículo al proyecto que he tenido el honor de presentar.

El señor Arana. — Yo elogio la iniciativa del señor General Castro al presentar este proyecto, porque lo encuentro muy justo, pero también encuentro muy justo que todas las demás Compañías o Empresas establecidas aquí y que trabajan en películas, no se hallen tan gravadas con el fuerte impuesto con que lo están actualmente. En sesiones pasadas manifesté que las películas llamadas vírgenes, pagaban tres veces más que las películas que venían ya trabajadas del extranjero, siendo así que cuando las películas ya trabajadas se re-exportan, se e-

fectúa la devolución del importe de los derechos, mientras que las películas llamadas vírgenes, que son industrializadas y trabajadas en el país, quedan gravadas con los fuertes derechos que han pagado. Por eso yo pido, que teniendo en consideración que en todas partes las materias primas son libres de derechos y que las películas vírgenes pueden considerarse como materia prima, se amplíe el artículo en el sentido de que, todas las películas vírgenes que se importen por las Aduanas, estarán libres de derechos, y a la Compañía Inca Films se le exonere no sólo del pago de derecho de las películas, sino por los demás materiales que necesiten para el ejercicio de la industria.

Como dije el otro día que me ocupé de este asunto, una compañía que tiene establecida en Lima la fabricación de películas, está dispuesta a clausurar sus oficinas; y he oído decir que otra está en igualdad de condiciones; porque las últimas películas que importaron fueron gravadas con un 20 % ad valorem y sobre eso tuvieron otro recargo, por cuyo motivo pagaron trece soles, más o menos, por kilogramo de películas vírgenes, cuando las trabajadas solo pagan tres el kilo, y al ser reexportadas, se devuelven los derechos; lo que las coloca en una situación ventajosa. Por este motivo, yo pido que los señores Senadores reflexionen sobre este asunto y extiendan la liberación de derechos a todas las películas vírgenes que se importen por las aduanas. Hago este pedido, con permiso de la Comisión de Hacienda, con

cuyos miembros no he tenido ocasión de tratar el punto.

El señor Medina. — Con referencia al pedido formulado por el señor Senador por Loreto para que se haga extensiva a todas las películas vírgenes la exoneración de derechos, cabe manifestar que la Comisión de Hacienda no está capacitada para pronunciarse sobre el particular, porque eso demandaría un estudio del asunto, antes de emitir su opinión. Por este motivo, suplico al señor Arana que presente su proyecto, para que sea tramitado independientemente del que es materia de discusión; porque, repito, la Comisión de Hacienda no está capacitada para afrontarlo.

El señor Arana. — De acuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Hacienda; pero este asunto parece que ha venido tratándose desde hace algún tiempo. Mi pedido con relación a este asunto lo mandé el señor Ministro de Hacienda y a la Junta de Aduana, que no ha resuelto hasta ahora. Pero si el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, cree que debo presentar un proyecto aparte, lo haré el día de mañana.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyecto, así como el artículo propuesto por la Comisión, fueron aprobados.

Creando una Junta encargada de la construcción de defensas marítimas y un Malecón para Pimentel.

—El señor Relator leyó.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase una Junta encargada de la construcción de las defensas marítimas y del Malecón de Pimentel, formada por el Alcalde del Concejo Distrital, el Capitán de Puerto y un vecino nombrado por el Prefecto del Departamento.

Artículo 2o. — Establécese para llevar a cabo dichas obras y únicamente hasta su terminación, los siguientes impuestos:

a). — Quince centavos de sol al año, por metro cuadrado de terreno fabricado o no, ubicado con frente a la ribera del mar; y

b). — Cinco centavos de sol al año y por metro cuadrado de propiedad urbana, fabricada o no, ubicada en cualquier otro sitio de la ciudad, dentro del plano oficial de ella.

Artículo 3o. — Esta renta será recaudada por el Concejo Distrital y su producto empozado en un Banco a la orden de la Junta a que se refiere el artículo 1o.

Artículo 4o. — El Concejo Distrital queda autorizado para expropiar los edificios que hallándose a menos de cincuenta metros de la línea de alta marea, estorban la construcción del Malecón, según el plano que aprobará el Gobierno. Para este efecto, declarase la obra de utilidad pública.

Artículo 5o. — Autorízase a la Junta creada por el Artículo

1o. para contratar empréstitos, destinados a la construcción de estas obras, con la garantía de la renta que se crea por esta ley.

Artículo 6o. — Para el cobro de los impuestos será aplicada la ley número 4528, sobre juicios ejecutivos.

Artículo 7o. — El Poder Ejecutivo dictará las medidas convenientes para el mejor cumplimiento de esta ley.

Comuníquese, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS

Y DE HACIENDA

Señor:

El puerto de Pimentel viene adquiriendo un gran progreso urbano determinado por el establecimiento del campamento central de la Comisión de Irrigación de Piura y Lambayeque, determinando un desarrollo comercial considerable; pero las condiciones especiales de dicho puerto, sujeto a los daños que irrogan frecuentes bravezas del mar, imponen la necesidad de construir obras de defensa ribereña y la indispensable construcción de un malecón.

Condiciones más o menos parecidas en el puerto de Pacasmayo dieron origen a la dación de la ley número 5254, para atender a las mencionadas necesidades.

Inspirándose en las antedichas consideraciones y acogiendo la Cámara de Diputados la iniciativa del Representante por Chiclayo, ha aprobado el proyecto de ley que viene a vuestra revisión. En dicho proyecto, para llevar a cabo las obras referidas y únicamente hasta la terminación de ellas, ha creado los siguientes impuestos:

15 centavos de sol al año por metro cuadrado de terreno, fabricado o no, ubicado con frente a la ribera del mar; y

5 centavos de sol al año y por metro cuadrado de propiedad urbana, fabricado o no, como ubicada en cualquier otro sitio de la ciudad, dentro del plano oficial de ella.

En otras disposiciones del proyecto se autoriza al Concejo Distrital para expropiar los edificios que hallándose a menos de 50 metros de la línea de alta marea, estorban la construcción del malecón. Estableciendo, además, que la Junta constituida por el Alcalde del Concejo distrital, el Capitán del Puerto y un vecino nombrado por el Prefecto del Departamento, está facultada para contratar empréstitos destinados a la construcción de las obras indicadas, con la garantía de la renta creada en el proyecto.

Vuestras Comisiones aplauden la iniciativa del Representante por Chiclayo y se pronuncian en el sentido que le prestéis vuestra aprobación, atenta la circunstancia de la necesidad y utilidad de las obras públicas que se trata de ejecutar.

Dése cuenta.

SENADO

Sala de las Comisiones.

COMISION DE HACIENDA

Lima, 12 de enero de 1926.

Señor:

J. R. Pizarro.—Pío Max Medina. — J. Ego Aguirre. — J. C. Arana.

Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión, materia del dictamen que antecede.

Autorizando al Poder Ejecutivo para que libere de todo impuesto a los aeroplanos, sus repuestos y los insecticidas que se importan para utilizarlos en beneficio de la industria nacional.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los aeroplanos especiales y sus repuestos, así como los insecticidas que se importen para utilizarlos en beneficio de la industria nacional.

Artículo 2o. — El Ministerio de Fomento calificará, en cada caso, los materiales y productos que se importen con tal objeto.

Artículo 3o. — La presente ley regirá durante seis años, a partir de la fecha de su promulgación.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados ha aprobado y remitido a ésta para su revisión, la iniciativa del Poder Ejecutivo, para liberar de derechos consulares y de importación, inclusive derechos adicionales, los aeroplanos y sus repuestos, así, como los insecticidas que se importen para utilizarlo en beneficio de la industria nacional.

La expresada iniciativa tiene por objeto evitar la propagación de los insectos que destruyen o malogran los sembríos de algodón, por medio de aeroplanos especiales y de sustancias insecticidas que se utilizan para dicho objeto.

La Comisión de Hacienda, cree que los derechos del Fisco quedarán resguardados, estableciéndose que en cada caso de internación de los materiales y productos indicados, intervenga el Ministerio de Fomento, para calificar si los productos y materiales referidos son de aquellos que pueden ser liberados con arreglo a la mencionada iniciativa.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Hacienda se pronuncia en el sentido de la aprobación del proyecto que es materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de Enero de 1927.

P. Max Medina. — Julio Ego Aguirre.

—Igualmente, sin debate, se aprobó el proyecto en revisión, a que se contrae el dictamen que antecede.

Solicitud de don Ricardo Nieto para que se declare la vigencia de la resolución legislativa de 20 de Enero de 1869, que creó una clase de taquigrafía en el Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe.

—El señor Relator leyó:

SENADO

COMISION DE MEMORIALES

Señor:

El profesor del Colegio de Guadalupe, don J. Ricardo Nieto, presenta al Senado el adjunto memorial relativo a la vigencia de la resolución legislativa de 20 de Enero de 1869, relativa a dicho plantel.

Los suscritos creen que el punto materia de esta presentación, debe ser tratado por la Comisión de Constitución, porque es la que debe pronunciarse acerca de la vigencia constitucional de una resolución dictada por el Congreso, salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1926.

G. Alvarez. — F. Mariátegui.

SENADO

COMISION DE CONSTITUCION

Señor:

El profesor del Colegio Na-

cional de Nuestra Señora de Guadalupe, señor don J. Ricardo Nieto, se presenta al Senado, pidiendo que el Congreso se pronuncie sobre la vigencia o no de la Resolución legislativa de 20 de Enero de 1869, que creó una clase de taquigrafía en el mencionado plantel.

Estudiando los antecedentes de este interesante asunto sometido al conocimiento de vuestra Comisión de Constitución, estima necesario establecer los hechos siguientes:

En armonía con la precitada ley del 69, se dictó el curso de taquigrafía hasta el año de 1911 durante el cual se suprimió, como una medida de economía, en razón de haberse organizado una sección comercial que comprendió la enseñanza no especializada de ese curso. A pesar de que la Ley Orgánica de Enseñanza vigente, en sus artículos 191 y 192, no contempla el estudio de la taquigrafía en la sección secundaria, el plan de estudios del año 24 estableció que se divulgara este conocimiento en todos los Colegios de la República.

Por resolución Suprema número 642 de 31 de Marzo de 1926, se suprimió de dicho plan de estudios los cursos de Sociología y Taquigrafía; y por providencia ministerial de 20 de Mayo del mismo año, se declaró que estaba derogada la ley especial de 20 de Enero de 1869 por la general de enseñanza; habiendo quedado, en consecuencia, suprimido el curso de taquigrafía en el Colegio de Guadalupe.

La citada Ley Orgánica en su

artículo 571, dice: "Quedan derogadas las leyes que se opongan a la presente". ¿La resolución legislativa del 69 está propiamente en oposición a dicha ley? No lo está, por el propósito que informó al legislador al dictarla y que no fué otro que el de procurar que el servicio del Diario de los Debates del Parlamento contara con taquígrafos competentes de Guadalupe, propósito que no fué satisfecho con la organización de la sección comercial. Esta resolución tiene un carácter especial, que no puede ser revocada por una ley general. La primera prefiere y prevalece contra la general, ya sea que la preceda o subsiga. "El género se deroga por la especie. Además, por regla general, solo tiene facultad de derogar las leyes y decretos la misma autoridad que puede darlos. Según este principio, nuestra Constitución establece que es atribución del Congreso dar, interpretar, modificar y derogar las leyes.

Atentos a esta doctrina, los suscritos os proponen que sancionéis la siguiente resolución:

Señor:

El Congreso declara que la Resolución Legislativa de 20 de Enero de 1869, no ha sido derogada por la Ley Orgánica de Enseñanza de 30 de Junio de 1920".

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Enero de 1926.

L. A. Curletti. — G. A. Fernández.

El señor Presidente. — El debate.

El señor Gonzales. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — Pueden hacer uso de ella Su Señoría.

El señor Gonzales. — Sin objetar el origen del proyecto, que viene de iniciativa particular, pero por haberlo hecho suyo la Comisión respectiva, voy a permitirme manifestar mi opinión en el sentido adverso a la de la Comisión.

Yo creo que habiéndose dictado la Ley Orgánica de Instrucción, la cual ha determinado la supresión de ese curso que correspondía a la instrucción media, ha quedado completamente revocada la ley aquella que disponía que se dictara ese curso. Uno de los fundamentos que se aducen para que vuelve a dictarse el curso de Taquigrafía en el Colegio de Guadalupe, es que se formen taquígrafos que vengán al Parlamento con la competencia indispensable; pero esos taquígrafos se forman en la Sección Comercial, en donde siempre se dictan cursos de Taquigrafía. La aprobación de lo que propone la Comisión, introduciría una innovación en el plan de instrucción media, que viene desarrollándose sin que se dicte ese curso en la segunda enseñanza que, como digo, se dicta en la Sección Comercial. Creo que el aspecto técnico de la enseñanza, la formación de planes, programas y demás, se encomienda, necesariamente, a la autoridad competente, que en este caso es el Poder Ejecutivo, que se ciñe a la Ley Orgánica de Instrucción. La ra-

zón de que hubiese habido un curso de Taquigrafía el año 69, especialmente dictada en Guadalupe, era obvia en aquel entonces, porque no había sección comercial y por consiguiente, era necesario mantener esa cátedra a fin de que no faltaran buenos taquígrafos para el Parlamento; pero ya vemos que han pasado tantos años de la clausura de esa clase y sin embargo, vemos que han venido taquígrafos expertos y competentes a las Cámaras, que atienden debidamente y con regularidad al servicio del Diario de los Debates; de manera, que si los señores Senadores autores del proyecto me dispensan, yo propongo el aplazamiento, a fin de que se pida informe al Gobierno en este asunto, puesto que se trata de introducir una reforma en el plan de instrucción.

El señor Fernández. —No me opongo, señor Presidente, a la solicitud del señor Senador por el Cuzco, aunque las razones dadas por él no me convienen.

Dice que el último reglamento de instrucción ha eliminado el curso de Taquigrafía del plan de enseñanza; pero no lo prohíbe; debe tenerse en cuenta que no lo prohíbe; y si no hay prohibición especial de la ley, puede incluirse la enseñanza de este curso, o cualquier otro, en la enseñanza secundaria o de cualquiera otra; y en cuanto a que es el Poder Ejecutivo el único capacitado para alterar el plan de enseñanza, no estoy de acuerdo con su Señoría. Justamente, los planes de enseñanza son materia de la Ley Orgánica. Es el Congreso el único que puede dictar la ley con conoci-

miento de causa y con el estudio de las Comisiones especializadas con que cuenta en su seno; pero si se trata, simplemente, de un dictamen de carácter ilustrativo, no tendría inconveniente en aceptar la solicitud formulada por el señor Senador por el Cuzco.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se puso al voto el pedido formulado por el señor Gonzales y fué aprobado.

El señor Alvarez.—Que conste mi voto en contra.

El señor Presidente. —Constará el voto de su Señoría.

Liberando de derechos el mobiliario y demás implementos que importe el Country Club de Lima.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, al mobiliario y demás implementos que importe el Country Club de Lima, para la instalación del local que construye en las inmediaciones de esta capital.

Artículo 2o. — El monto de la liberación a que se refiere el artículo anterior, no podrá exceder de doce mil libras peruanas.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO**COMISION DE HACIENDA**

Señor:

La Sociedad Anónima propietaria del Country Club, ha solicitado del Gobierno se libere de derechos consulares de importación y adicionales, el mobiliario y demás implementos que dicha Compañía importe para la instalación de su valioso local. La Colegisladora ha acogido la iniciativa del Poder Ejecutivo, y viene en revisión un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que conceda las liberaciones hasta por doce mil libras peruanas.

Vuestra Comisión de Hacienda, considera que la labor del Country Club merece el más decidido apoyo, por cuanto no sólo intensifica la vida deportiva del país, sino que beneficia el ornato y el progreso de aquellos lugares hacia donde se extiende la capital, razón por la que opina por la aprobación del proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Enero de 1927.

P. Max Medina. — Julio Ego Aguirre. — E. Pardo Figueroa.

—Sin debate fué aprobado el proyecto en revisión materia del anterior dictamen.

Creando el distrito de Carmen Salcedo en la provincia de Lucanas.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Créase en la provincia de Lucanas el distrito que se denominará Carmen Salcedo, el cual tendrá por capital el pueblo de Andamarca, formando parte de su jurisdicción los caseríos anexos Huacceracca, Chiricri y Paracacha, cuyos límites de la nueva circunscripción serán los que actualmente tienen el pueblo y caseríos mencionados.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE DEMARCACION TERRITORIAL

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado y envía en revisión, un proyecto de ley, sometido a su consideración por el Congreso Regional del Centro, creando el distrito "Carmen Salcedo", en la provincia de Lucanas, que estará compuesto del pueblo de Andamarca, que será la capital, y los caseríos de Huacceracca, Chiricri y Paracacha.

Demostrada como está la necesidad e importancia de la creación de dicho distrito, sobre todo si se tiene en cuenta la densidad de los habitantes del pueblo y caseríos que lo van a constituir, y la enorme distancia que los separa del distrito de

Cabana, al que pertenecen actualmente, vuestra Comisión de Demarcación Territorial se pronuncia en sentido favorable al proyecto que la ocupa y os propone que lo aprobéis; salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Enero 1927.

Antonio Castro. — F. Mariátegui.

—Igualmente, sin debate, fué aprobado el proyecto en revisión a que se contrae el dictamen que antecede.

Disponiendo que el Poder Ejecutivo promueva concursos pedagógicos, musicales y de hablistas de los Idiomas quechua y aimará.

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que para la mayor eficacia y rápida culturización de los peruanos cuyos idiomas nativos son el quechua y aimará, es conveniente suministrarles algunas lecciones en sus propias lenguas, sin perjuicio de la enseñanza que en español se les da en las escuelas de instrucción primaria;

Que por este medio se restaurará la pureza de los referidos idiomas, evitándose su creciente extinción;

Que, igualmente, es conveniente fomentar en las pobla-

ciones quechuas y aimarás el gusto musical como medio educativo;

Que el fonógrafo se presta para difundir esas lecciones y la música en todos los centros concurridos por habitantes quechuas y aimarás;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Promuévanse por el Poder Ejecutivo, concursos literarios, musicales y de hablistas, para premiar, honorífica y pecuniariamente:

a). — Las mejores lecciones escritas en los idiomas quechua y aimará, en estilo conciso y didáctico y en forma adecuada para ser impresas en discos fonográficos, acerca de las materias siguientes: Moral religiosa, Moral cívica, Historia patria, español, Gramática quechua y aimará, Higiene, etc.

b). — Los mejores artículos de literatura humorística.

c). — Las mejores composiciones musicales de estilo incaico.

d). — A los mejores hablistas de ambas lenguas que reciten las lecciones y los artículos literarios con dicción clara y nítida.

Artículo 2o. — Los artículos literarios y las composiciones musicales premiadas, se mandarán imprimir en libros y en discos fonográficos, así como las

lecciones; utilizándose los servicios de los hablistas y autores musicales, vencedores en los concursos respectivos, para que reciten dichas lecciones y ejecuten la música en las impresiones fonográficas.

Artículo 3o. — Los libros, discos y aparatos fonográficos, serán distribuidos gratuitamente en los cuarteles del Ejército y en las provincias donde hayan habitantes que hablen los dos idiomas, en las parroquias, colegios y escuelas de instrucción y hospitales, donde se darán lecciones educativas orales y audiencias fonográficas. Estas serán obligatorias en los centros escolares, haciendas, fábricas, etc., en cuyos establecimientos se proporcionará gratuitamente libros y discos.

Artículo 4o. — Vótase para el cumplimiento de esta ley Lp. 8,000.0.00, que se consignarán en el Presupuesto General en partidas de Lp. 2,000, en cuatro años consecutivos a partir de 1927.

Artículo 5o. — El Poder Ejecutivo expedirá la reglamentación que estime conveniente para el mejor cumplimiento de esta ley.

Dada, etc.

Lima, 10 de Agosto de 1926.

Pedro J. de Noriega.

SENADO

COMISION DE INSTRUCCION

Señor:

Con el laudable propósito de

impulsar la cultura de las clases indígenas, ha presentado el señor Senador por Puno, señor de Noriega, un proyecto de ley para que se promueva por el Gobierno una serie de concursos pedagógicos y musicales, a fin de obtener una colección de las mejores lecciones en quechua o aimará sobre temas educativos, y de los más escogidos trozos de música incaica, para difundirlos como textos de lectura y por fonógrafo en las escuelas de población donde se hable alguno de los idiomas mencionados.

La asimilación del elemento aborígen a la vida nacional por la educación incesante de los elementos que lo constituyen, es uno de los problemas políticos y sociales que se imponen con más urgencia a la atención preferente de los Poderes Públicos. No puede dejar de acogerse, por eso, con todo interés, cuanto propenda, como el proyecto del señor Senador por Puno, a la instrucción de las masas populares indígenas. La Comisión le presta, pues, su apoyo, aunque con restricciones a su excesiva amplitud, para hacerlo más viable en la práctica, a condición de extenderse sucesivamente, sus aplicaciones, a medida que los primeros ensayos demuestren su conveniencia y utilidad. Obedece a este propósito el proyecto que en sustitución del primitivo se propone en seguida: El Congreso, Considerando:

Que es necesario procurar por todos los medios posibles la educación de las clases populares indígenas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo o. 1.— El Poder Ejecutivo promoverá concursos pedagógicos musicales y de hablistas para premiar honorífica y pecuniariamente:

a). — Las mejores lecciones escritas en quechua y aimará en estilo conciso y didáctico, y en forma adecuada para su reproducción en discos fonográficos, sobre temas de moral religiosa moral cívica, historia patria, higiene y salubridad;

b). — Los trozos musicales incaicos selectos, que merezcan conservarse y perpetuarse como la expresión genuina del sostenimiento tradicional de la raza;

c). — A los hablistas más expertos en quechua y aimará, que reciten con mayor pureza y claridad las lecciones premiadas, para su reproducción en discos de fonógrafo.

Artículo 2o. — Las composiciones pedagógicas y musicales premiadas se imprimirán en folletos y reproducirán en discos fonográficos, respectivamente, pronunciándose, para el efecto, de viva voz las primeras por los hablistas victoriosos en el concurso, y efectuándose las últimas por sus mismos autores.

Artículo 3o. — Los folletos, discos y aparatos fonográficos a que se refieren los artículos anteriores, se distribuirán gratuitamente en los planteles de enseñanza primaria de las poblaciones de habla quechua o aimará, y en los cuerpos del ejército en que predomine el elemento indígena.

Artículo 4o. — Para subve-

nir a los gastos que ocasionen la ejecución de la presente ley, se consignará en el Presupuesto General de la República un crédito de dos mil libras anuales.

Artículo 5o. — La Dirección General de Enseñanza reglamentará el servicio a que se contrae esta ley.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Enero de 1927.

J. Salvador Caveró. — Julio E. Ego Aguirre. — E. Pardo Figueroa.

El señor Noriega. — Acepto el proyecto sustitutorio de la Comisión de Instrucción. La Comisión no ha modificado sustancialmente el proyecto; solamente lo ha restringido con el objeto de que sea más viable, y ha establecido que pueden extenderse sus aplicaciones a medida que los primeros ensayos den buenos resultados. Yo estoy seguro de que tan pronto como este proyecto se convierta en ley y se ejecute, esos ensayos demostrarán la conveniencia de extenderlo con todas las prescripciones contenidas en mi iniciativa.

El señor Presidente. — Habiendo aceptado el autor del proyecto el dictamen de la Comisión, pongo éste en debate.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyec-

to sustitutorio propuesto por la Comisión de Instrucción, fué aprobado.

El señor Arana.—Pido la palabra.

El señor Presidente. —El señor Senador por Loreto.

El señor Arana. — Suplico al señor Presidente que, si fuera posible, una vez que se hayan resuelto los asuntos particulares pendientes de votación, se reabra la sesión pública, a fin de que se discuta el proyecto que tuve el honor de presentar, sobre exoneración del pago de derechos a los específicos que se internen por la Aduana de Iquitos.

El señor Presidente. — Ofrezco al señor Senador que, si es posible, se atenderá su pedido.

—En seguida el señor Presidente suspendió la sesión pública para pasar a reservada, a fin de tratar los asuntos de carácter particular que han quedado pendientes de votación.

Sesión reservada para tratar asuntos particulares pendientes de votación.

—El desarrollo de esta sesión fué como sigue:

—Puesto al voto el proyecto por el cual se concede a doña María Luisa Larriva y Llona, un premio pecuniario de mil libras peruanas, fué aprobado por veinte balotas blancas contra una negra.

—Por diecisiete balotas blancas contra cinco negras, se a-

probó el proyecto venido en revisión, por el cual se manda cortar el juicio criminal instaurado contra el poeta José Santos Chocano.

—En votación el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se resuelve que la pensión de cesantía que actualmente percibe el doctor Emilio Rodríguez Larraín, se regule de acuerdo con el haber que disfrutaba como Encargado de Negocios en Panamá, no se obtuvo el número reglamentario de votos para decidir en ningún sentido, por haber estado dieciseis señores a favor y seis en contra; por lo que quedó aplazado para nueva votación

—Se reabre la sesión pública.

Excluyendo de la ley número 5604, los específicos que se introduzcan por las Aduanas fluviales de la República.

—El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando:

Que las drogas de preparación específica son indispensables en los departamentos de Loreto, San Martín y Madre de Dios, donde se carece de servicios médicos y de farmacia, particularmente en los ríos que bañan esas circunscripciones;

Que en dichos departamentos son endémicas las enfermedades tropicales, propias en las regiones montañosas;

Que las especialidades farmacéuticas, conocidas con el nombre de "específicos", que se importan por las Aduanas fluviales

son las salvadoras de los pobladores de las regiones indicadas; y

Que en la ley número 5604 que crea rentas para el sostenimiento de un policlínico en la Facultad de Medicina de esta ciudad, se grava, en general, a los específicos que se introduzcan al país por todas sus aduanas;

Propone el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. — Exclúyase de la ley número 5604 los específicos que se introduzcan por las aduanas fluviales de la República.

El señor Presidente. — En debate el proyecto.

El señor Pardo Figueroa. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por Apurímac.

El señor Pardo Figueroa. — Aunque estoy convencido de que el gravamen que se fija en la ley sobre construcción de un policlínico a los específicos en general, no va a hacer daño absolutamente al departamento de Loreto, por consideraciones personales al señor Arana, no me opongo a este proyecto, pues creo que la excepción no va a influir en la ejecución de aquella ley. Desde luego, no participo de las ideas del señor Senador por Loreto, de que los específicos son los medicamentos que deben usar los pobres en aquellos lugares donde no existen médicos: no es el específico, usado incondicionalmente, el que va a llevar la salud a

esos lugares; todo lo contrario, creo que el uso de los específicos sin conocimiento científico previo de ellos, pueda ser más grave, más dañino para la salud, en vez de llevar el alivio que se persigue con ellos. Existen otros medicamentos, como la quinina, que se usan en esas selvas, donde indudablemente, el paludismo reina, que pueden emplearse sin peligro, y no los preparados, cuyo uso, sin conocimiento perfecto de ellos, puede producir efectos nocivos. Pero, repito, como el señor Senador por Loreto ha luchado en este sentido, y cree que esa exoneración de derechos va a beneficiar a los habitantes de las selvas, no hago la oposición que debería hacer a este proyecto.

El señor Arana. — Agradezco mucho al señor Pardo Figueroa, la atención que me dispensa; pero respetando mucho las ideas que sostiene, no puede convencerme de que los específicos no sean los salvadores de toda esa población que vive en las selvas. Yo he vivido muchos años en la montaña y he tenido oportunidad de salvar a millares de personas, a las que he proporcionado esos específicos; y, yo mismo les debe el haber salvado mi vida en algunas ocasiones. A todos los pobladores de la Selva les sirven esos específicos, porque cada producto lleva una receta en que está explicada perfectamente, la manera de usarlo. Como en la montaña se carece de médicos, la gente no tiene más recurso que usar esos específicos.

No es tanto por el impuesto del seis por ciento con que la ley grava la internación de los específicos, que insisto en la

exoneración a que se refiere mi proyecto; como por evitar el abuso a que daría lugar ese impuesto, pues los importadores, seguramente recargarían los precios con un diez por ciento más, y los lancheros y otros que compran a los importadores para hacer sus negocios en los ríos, con el pretexto de ese recargo, cobrarían a los pobladores de la Selva precios subidísimos, que pasarían del doble y del triple del valor de los específicos. Los señores Ego-Aguirre, García y Castro, que han estado en la Montaña, saben que ésto es exacto. Por estas consideraciones, ruego a la Cámara que apruebe mi proyecto; agradeciendo al señor Pardo Figueroa la atención que le ha prestado.

El señor Ego-Aguirre. —El proyecto dice: "Exclúyase de la ley No. 5604 los específicos que se introduzcan por las aduanas fluviales de la República". Pero sólo se trata de la Aduana de Iquitos; de manera que yo suplicaría al señor Arana, autor del proyecto, que aceptase la modificación que dice: "que se introduzcan por la Aduana fluvial de Iquitos".

El señor Arana.—Perfectamente, señor Senador. Yo había propuesto la otra forma por que es la más general y porque esos específicos se introducen también por las aduanas de los puertos de Purus y Yurúa; pero, en fin, acepto la modificación.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyecto, fué aprobado con la modificación propuesta por el señor Ego Aguirre.

Votando en el Presupuesto General de la República una partida destinada a la construcción de un circo en esta capital.

—El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben,

Considerando:

Que la cultura y el adelanto de la capital, exigen que los espectáculos acrobáticos se realicen en edificios apropiados para el objeto y que contribuyan asimismo al ornato público;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

Vótase en el Presupuesto General de la República, la suma de diez libras (Lp. 10,000.-0.00), que se invertirán en la construcción de un Circo en esta Capital, en el lugar que el Poder Ejecutivo tenga a bien designar, destinado a exhibiciones acrobáticas.

Dada, etc.

Lima, 4 de Enero de 1927.

Carlos de Plérrola. — César A. Elguera. — Pablo R. Chueca.

SENADO

COMISION PRINCIPAL
DE
PRESUPUESTO

Señor:

Uno de los suscritos, Senador por Ancash, en compañía de los

señores doctor Elguera y doctor Chueca, ha presentado un proyecto de ley para que se vote en el Presupuesto General de la República, la cantidad de diez mil libras, destinadas a la construcción de un circo en esta capital.

Es conocido por todos que en la mayor parte de las capitales europeas y americanas de alguna importancia, existen edificios destinados a exhibiciones acrobáticas y a otros espectáculos que necesitan lugar especial. En esta virtud y necesitando la capital, tanto para su mejora y ornato como para dotar de comodidad a su población, cuya densidad avanza rápidamente, un local apropiado para esta clase de espectáculos; la Comisión Principal de Presupuesto cree que podéis sancionar la iniciativa, consignándose la respectiva suma en el Presupuesto General cuando el estado de las rentas fiscales lo permita.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de Enero de 1927.

Carlos de Plérola. — J. R. Pizarro. — C. A. Velarde. — Antonio Castro. — E. Pardo Figueroa.

—Sin debate fué aprobado el proyecto materia del anterior dictamen.

Autorizando al Poder Ejecutivo para ceder a la Asamblea de Sociedades Unidas un terreno con destino a la construcción de su local de sesiones.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Cédase a la "Asamblea de Sociedades Unidas", para la construcción de su local de sesiones, la parte disponible del terreno de propiedad Fiscal ubicado en la calle del Colegio Real de esta ciudad, frente al que ocupa actualmente el Estado Mayor del Ejército, o cualquier otro que a juicio del Gobierno, pueda servir al objeto indicado.

Artículo 2o. — El Poder Ejecutivo dispondrá lo conveniente para la entrega del local en la forma legal que corresponde.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE HACIENDA

Señor:

Viene en revisión un proyecto de ley, por el que se cede a la Asamblea de Sociedades Unidas parte de un terreno de propiedad fiscal, para construcción de su local de sesiones, pudiendo ser éste el que está ubicado en la calle del Colegio Real o cualquier otro que a juicio del Gobierno pueda servir al objeto indicado.

Vuestra Comisión de Hacienda no encuentra inconveniente en que se propenda al desarrollo de esta institución en la forma indicada, que redundará en beneficio de las sociedades obreras que trabajan por su cultura y adelanto, pero considera que debe modificarse el artículo 1o. del proyecto en el sentido de que se autorice al Poder Ejecutivo para que ceda a esta ins-

titución el terreno que a su juicio sea conveniente, sin determinarlo precisamente; por lo que os propone aprobéis el proyecto con el siguiente artículo sustitutorio.

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que ceda a la Asamblea de Sociedades Unidas, con destino a la construcción de su local de sesiones, un terreno que a su juicio pueda servir al objeto indicado.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Enero de 1927.

P. Max Medina. — J. Ego Aguirre. — E. Pardo Figueroa.

—Sin debate se desechó el artículo 1o. del proyecto venido en revisión, aprobándose el sustitutorio propuesto por la Comisión en el anterior dictamen.

—En seguida, también, sin debate, se aprobó el artículo 2o. del proyecto en revisión.

Elevando a la categoría de pueblos los caseríos de Huariquiña y Cocachacra del distrito de Matucana de la provincia de Huarochirí.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Elévese a la categoría de pueblo los caseríos de Huariquiña y Cocachacra, del distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí.

Lima, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

COMISION DE DEMARCACION TERRITORIAL

Señor:

La Cámara de Diputados envía para su revisión un proyecto, por el que se eleva a la categoría de pueblos los caseríos de Huariquiña y Cocachacra, pertenecientes al distrito de Matucana, de la provincia de Huarochirí.

El desarrollo que dichos caseríos han obtenido como consecuencia de su vecindad al Ferrocarril Central, que conduce sus productos al mercado de Lima, y la aspiración constante de sus moradores, desde hace más de veinte años, hace que vuestra Comisión ampare dicha iniciativa y os pida, en consecuencia, que le dispenséis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de Enero de 1927.

Antonio Castro. — F. Marlátegui.

—Asimismo, sin debate, se aprobó el proyecto venido en revisión, a que se contrae el dictamen que antecede.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión anunciando que el día de mañana se discutirá el proyecto de empréstito por cinco millones de libras peruanas, con asistencia del señor Ministro de Hacienda.

Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.—

Gmo. J. Amésquita.

**29a. Sesión del Martes 18 de
Enero de 1927.**

Presidencia del señor Enrique
de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Casanave, Caveró, Curletti, Chueca, Ego Aguirre, Elguera, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Gonzales Orbegoso, La Torre, Luna Iglesias, Mariátegui, Medina, Noriega, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde, y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente. — Pueden hacerse observaciones al Acta.

El señor Fernández. — Señor Presidente: El pedido que formulé, a solicitud de los hijos del distrito de Yaután, fué en el sentido de que se tendiera una línea telefónica entre dicho lugar y la ciudad de Yungay, capital de la provincia de este nombre. Deseo que así conste en el Acta.

El señor Presidente. — Constará, señor Senador.
(Pausa).

Si no se formula ninguna otra observación, se dará por aprobada el Acta. (Pausa). Aprobada.

En seguida, se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, dando respuesta al pedido formulado por el señor Gonzales, respecto a la nota que aparece en el diario oficial "El Peruano", relativa a la falta de publicación de algunas leyes promulgadas y numeradas.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor Cáceres, respecto al decreto dictado por la Prefectura de Puno, sobre marca, reproducción y conservación del ganado.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando el pedido formulado por el señor Gonzales, respecto de la nota que aparece publicada en "El Peruano", relativa a la falta de publicaciones de algunas leyes promulgadas y numeradas.

Del señor Ministro de Justicia, manifestando en respuesta a un pedido del señor Cáceres, que le será grato, dentro de la amplitud que permitan las sumas que se asignan al ramo de Instrucción, disponer se conviertan en Escuelas Fiscales, las que con el carácter de particulares, sostienen los vecinos de las parcialidades de Aylo Grande, Carabuco y Muni.

Con conocimiento del señor Cáceres, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra,